



II TALLER INTERMEDIACIÓN LABORAL



INTERMEDIACIÓN LABORAL

- 1. Conceptos**
- 2. Modelos de Intermediación Laboral**
- 3. Análisis del Modelo de Intermediación E.P.M.**
- 4. Marco Legal Modelo de Intermediación Laboral E.P.M.**
- 5. Pruebas para fundamentar irregularidades en los modelos de intermediación laboral**



CONCEPTOS

¿Que es Intermediación Laboral y Actividad Misional Permanente?

cuando se hace mención a **intermediación laboral**, se entenderá como:

- a) el envío de trabajadores en misión
- b) para prestar servicios a empresas o instituciones

Para los mismos efectos, se entiende por actividad **misional permanente** aquellas actividades o funciones directamente relacionadas con la producción del bien o servicios característicos de la empresa.

Fundamento Jurídico: Art. 1 Decreto 2025 de 2011



actividades o funciones
directamente relacionadas
con la producción del bien
o servicios característicos
de la empresa



¿GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS?

- Labores extrañas
- Actividad primordial del renglón económico
- Actividad distintiva del negocio
- Indispensable para obtener un producto final



GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS:

Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. Sentencia del 30 de agosto de 2005, radicación 25505:

las operaciones tendientes a asegurar el funcionamiento de la maquinaria indispensable para la producción siderúrgica no pueden ser reputadas como extrañas; se trata del mantenimiento de elementos necesarios y distintivo de este tipo de industria, y como tal, un servicio con vocación a ser requerido continuamente.



Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. Sentencia del 10 de marzo de 2009, radicación 27623:

De manera que se pueda predicar que cuando el empleador realiza por sí o por terceras personas, obras nuevas o de mantenimiento, que van a ser parte de la cadena productiva, instrumento para la manipulación de las materias que se transforman o de los productos acabados, está justamente desempeñándose en el giro propio de sus negocios



Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. Sentencia del 21 de septiembre de 2010, radicación 34893:

no basta que con la actividad que desarrolla el contratista independiente se cubra una necesidad específica, propia del beneficiario de su trabajo, sino que es menester que aquélla, en realidad, constituya una función normalmente desarrollada por el beneficiario, directamente vinculada con la ordinaria explotación de su objeto económico, como desarrollo de su designio empresarial.



Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. Sentencia del 1de marzo de 2010, radicación 35864:

"y que "el actor acreditó que la labor ejercida por él, en desarrollo del contrato de obra entre MANSERVIG y ELECTRICARIBE pertenece a las actividades normales o corrientes de quien encargo su ejecución, pues es (sic) el (sic) desempeñaba como **LINIERO**, es decir, se encargada (sic) del mantenimiento de líneas eléctricas, funciones que pertenecen al giro ordinario de la empresa beneficiaria."



¿Qué es subordinación?

Corte Const. C - 934 de 2004

“el poder de **dirección** en la actividad laboral y la potestad disciplinaria que el empleador ejerce sobre sus trabajadores.”



Corte Const. C - 107 de 2002

“un poder jurídico **permanente** de que es titular el empleador para **dirigir** la actividad laboral del trabajador, a través de la expedición de **órdenes e instrucciones** y la imposición de **reglamentos,**”



¿Qué es independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera?

- El beneficiario no ejerce mando y subordinación sobre los trabajadores del contratista
 - No disciplina ni adelanta procesos disciplinarios
 - Hay presencia de los representantes del contratista en las obras o en la prestación del servicio
- El beneficiario no determina a cuál trabajador se debe contratar o se debe desvincular
- El beneficiario no incide en la dirección de la obra
- El beneficiario no es dueño de los medios de producción



FLEXIBILIDAD LABORAL



“el actor tenía una dependencia con las accionadas y que recibía órdenes de ellas, tenía jefe, “su labor se hacía con base en listados y papelería entregadas por estas, obligatoriamente debía asistir a reuniones en las cuales se pasaba lista de asistencia,(...) debían cumplir con un presupuesto de ventas, (...) el accionante participaba en concursos, rifas como incentivos, debía acudir a capacitación y plenarios”

Corte Suprema de Justicia Sentencia del 3 de junio de 2004, radicación 21223



“cooperativas de trabajo asociado son aquellas que vinculan el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios, sin ánimo de lucro, **con plena autonomía técnica, administrativa y financiera**, circunstancias que no se configuraron en el sub lite, en razón a que quien daba las **órdenes** e impartía las **instrucciones** de trabajo, señalaba los **horarios** y **sitios donde** se ejecutaba la labor, inclusive fijaba **cuándo y cómo** había lugar al pago de bonificaciones, era el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.”

Sentencia Corte Suprema de Justicia SL 6441 de 2015



MODELOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

a) NO LABORAL.

- Contratos civiles y comerciales.
- Cooperativas de trabajo asociado.
- Empresas Asociativas de Trabajo
- Contratos Sindicales.

b) LABORAL

- Empresas de Servicios Temporales
- Contratistas independientes



SOBRE EL GRUPO E.P.M.

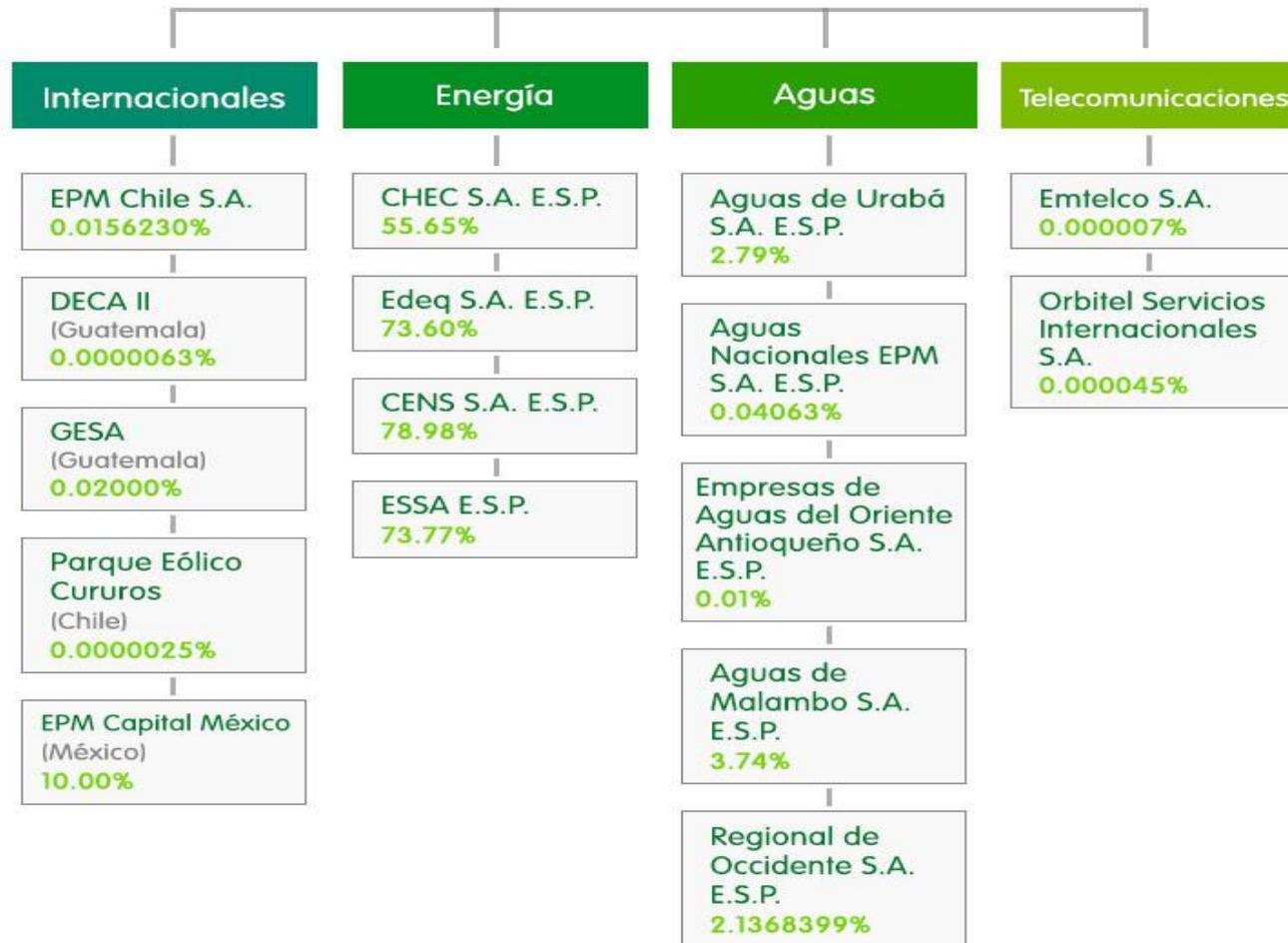
Accionistas	Inversiones en sociedades	Información financiera	Calificaciones de riesgo	Reportes de auditoría
Nuestras filiales	Estructura de gobierno corporativo	Información general		

EPM Inversiones S.A. a 31 de diciembre de 2013

Accionista	Número de acciones	% Participación
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	609,664,997	99.999999344%
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A.	1	0.000000164
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	1	0.000000164
Regional Occidente S.A. E.S.P.	1	0.000000164
Fondo de Empleados de Empresas Públicas de Medellín	1	0.000000164
Total acciones:	609,665,001	100.000000%

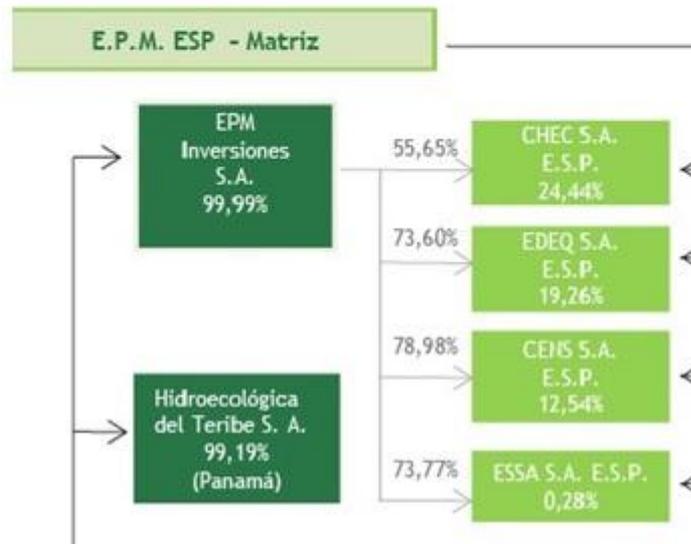


EPM Inversiones S.A.



Energía

Unidad Estratégica de Negocio



PROVEEDORES CONTRATISTAS

Grupo **epm**[®]



- Solicitud Publica de Ofertas
- Solicitud Privada de Ofertas



- Compras
- Suministros
- Obras
- Consultoría
- Arrendamiento
- Servicios
- Venta de Bienes
- Seguros



CONTRATACIÓN ENERO - JULIO 2015

CENS S.A. E.S.P. GRUPO EPM

NÚMERO DEL CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	PLAZO (Vigencia)
OG 2361, CT-2014-000322	COMPRA DE BIENES MUEBLES	COMPRAVENTA DE PANTALONES TIPO JEANS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL.	LUIS EDUARDO CAICEDO S A LEC S A	50 días
OG 2369, CT-2014-000327	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO DE RADIO ENLACES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SEDE PRINCIPAL DE CENS S.A. E.S.P Y, SUBESTACIONES, RECONECTADORES, SENSORES, SECCIONALIZADORES E INTERRUPTORES UBICADOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICA LTDA	12 meses
OG 2370, CT-2014-000328	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO DE RADIO ENLACES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SEDE PRINCIPAL DE CENS S.A. E.S.P Y, SUBESTACIONES, RECONECTADORES, SENSORES, SECCIONALIZADORES E INTERRUPTORES UBICADOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	NETICS DE COLOMBIA S.A.S	12 meses
OB 2371, CT-2014-000306	COMPRA DE BIENES MUEBLES	COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO A PROYECTOS EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN ASOCIADOS A SUBGERENCIA DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE CENS S.A. E.S.P. ADMINISTRATIVA: IAFITEC E.U.	EMINCCO S.A.S.	10 días
OB 2372, CT-2014-000305	COMPRA DE BIENES MUEBLES	COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO A PROYECTOS EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN ASOCIADOS A SUBGERENCIA DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE CENS S.A. E.S.P. ADMINISTRATIVA: IAFITEC E.U.	INSE GROUP S.A.S.	10 días
OG 2373, CT-2014-000313	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTORIA PAR TRAMITAR EL PAGO DE IMPUESTOS, REVISION TECNO MECANICA Y ACTIVIDADES CONEXAS EN TRANSITO DEPARTAMETAL Y MUNICIPAL PARA LOS VEHICULADOS DE CENS.	CLARO BAYONA ALEX GILBERTO	1 año
OB 2374, CT-2014-000307	COMPRA DE BIENES MUEBLES	COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO A PROYECTOS EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN ASOCIADOS A SUBGERENCIA DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE CENS S.A. E.S.P INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA: IAFITEC E.U.	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA LTDA	10 días
OB 2377, CT-2014-000323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS ÁREAS INTERNAS, USUARIOS ACTIVOS Y POTENCIALES DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA DE COBERTURA DE CENS ZONA 1 INTEVENTORIA ADMINISTRATIVA IAFITEC E.U.	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	270 días



PLAN DE CONTRATACION CHEC AÑO 2014

MES ESTIMADO INICIO ETAPA PRECONTRACTUAL	NO. PLAN	OBJETO CONTRACTUAL	AREA
ENERO	2014-000218	SUMINISTRO DE ACEITES	INGENIERIA Y GESTION
ENERO	2014-000188	SUMINISTRO DE POSTES METALICOS de 15 y 18 MT	INGENIERIA Y GESTION
ENERO	2014-000199	SUMINISTRO DE SELLOS	INGENIERIA Y GESTION
ENERO	2014-000224	TOMA DE MUESTRAS DE PCBs	INGENIERIA Y GESTION
ENERO	2014-000190	SUMINISTRO DE POSTES METALICO	INGENIERIA Y GESTION
ENERO	2014-00061	Muestreos Calidad Amarre BD - Conexión Cargas Nuevas	OPERACIÓN Y CALIDAD
ENERO	2014-000184	Gestión de automatización Sala y mantenimiento automatismos edificio inteligente Estación Uribe	OPERACIÓN Y CALIDAD



2015-0019	SERVICIO DE REPARACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O AUDIOVISUALES POR DAÑOS A TERCEROS	Servicios	Adjudicado	03/02/2015 00:00:00	06/02/2015 14:00:00	Ver Detalle
2015-0023	SERVICIO DE ANÁLISIS AL ACEITE DIELECTRICO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA PROPIEDAD DE EDEQ S.A. E.S.P.	Servicios	Adjudicado	18/02/2015 00:00:00	27/02/2015 10:00:00	Ver Detalle
2015-0024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LUBRICANTES, LIMPIADORES Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EDEQ S.A. E.S.P	Suministros	Adjudicado	20/02/2015 00:00:00	04/03/2015 10:00:00	Ver Detalle
2015-0025	SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA CONTABLE DE COSTOS AOM DE EDEQ S.A. E.S.P.	Servicios	Adjudicado	18/02/2015 00:00:00	05/03/2015 10:00:00	Ver Detalle
2015-0027	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CANALIZACIONES DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DEL SDL DE EDEQ S.A. E.S.P.	Interventoría	Adjudicado	05/03/2015 11:58:16	24/03/2015 10:00:00	Ver Detalle
2015-0028	Contratar la construcción y reparación de cámaras y canalizaciones para redes eléctricas subterráneas del SDL de EDEQ S.A. E.S.P. para el año 2015	Obras	Adjudicado	12/03/2015 09:54:24	13/03/2015 14:00:00	Ver Detalle



ESSA

...s.com.co/Portals/... x Proveedores y contratista x Proveedores y contratista x

istas/procesoscontractuales/procesosdecontrataciónabiertos.aspx

Número del proceso: PC-2015-002285

Ver Detalle

Tipo de proceso: Servicios

Estado: Cerrada

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL GRUPO EPM A NIVEL NACIONAL

Fecha de Apertura: 2015/10/19 4:00:00 pm

Fecha de cierre: 2015/10/30 5:00:00 pm

Número del proceso: PC-2015-000129

Ver Detalle

Tipo de proceso: Servicios

Estado: Cerrada

Objeto:

TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y PESADA . SE PUBLICA ADENDA . SE MODIFICA CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL

Fecha de Apertura: 2015/10/05 11:30:00 am

Fecha de cierre: 2015/10/26 10:00:00 am

Número del proceso: PC-2015-000143

Ver Detalle

Tipo de proceso: Obras

Estado: Abierta

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ISLA VI Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO WILCHES DEL PROYECTO YARIGUI.

Fecha de Apertura: 2015/10/01 3:00:00 pm

Fecha de cierre: 2015/11/10 9:00:00 am

Número del proceso: PC-2015-000139

Ver Detalle

Tipo de proceso: Suministros

Estado: Cerrada

Objeto:

SUMINISTRO DE KITS DE SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA.

Fecha de Apertura: 2015/09/30 8:45:00 am

Fecha de cierre: 2015/10/15 8:00:00 am



Marco Legal Modelo de Intermediación Laboral E.P.M.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE	SIMPLE INTERMEDIARIO
C.S.T. Art. 34	C.S.T. Art. 35 - Ley 1429 de 2010 Art. 63
Son contratistas independientes y, por tanto, <u>verdaderos patronos</u> y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva	las personas que contraten servicios de otras para ejecutar trabajos en beneficio y por cuenta exclusiva de un <u>empleador</u> Se consideran como simples intermediarios (...) las personas que agrupan o coordinan los servicios de determinados trabajadores para la ejecución de trabajos en los cuales <u>utilicen locales, equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos</u> de un {empleador} para el beneficio de éste y en <u>actividades ordinarias inherentes o conexas del mismo.</u>



ELEMENTOS Y CONDICIONES DE VALIDEZ PARA SER CONTRATISTA INDEPENDIENTE

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ejecución de una o varias obras o la prestación de un servicio.
 - ✓ En beneficio de un tercero
 - ✓ Por un precio determinado
- ✓ Asumiendo todos los riesgos (Laborales y Comerciales)
- ✓ Con libertad y autonomía técnica y directiva



OTROS ELEMENTOS QUE DESNATURALIZAN LA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

- ✓ Se asigna personal del contratista en tareas del beneficiario diferente a las contratadas
- ✓ El beneficiario entrega elementos de trabajo o de protección
- ✓ El beneficiario entrega uniformes y distintivos a los trabajadores del contratista
 - ✓ El beneficiario suministra el transporte a los trabajadores del contratista
- ✓ El beneficiario entrega implementos y elementos de protección



¿QUÉ SUCEDE SI NO HAY AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA?

- Habrá una intermediación laboral ilegal
- El beneficiario será el responsable directo de las obligaciones laborales. Asumirá la calidad de empleador.
- El contratista será considerado como un simple intermediario



Pruebas para fundamentar irregularidades en los modelos de intermediación laboral

Características:

- ✓ Demostrar el desarrollo de actividades misionales permanentes
- ✓ Demostrar empleos iguales o similares en la empresa beneficiaria
- ✓ Demostrar carencia de autonomía e independencia del contratista
- ✓ Demostrar la subordinación del trabajador tercerizado
- ✓ Demostrar la propiedad real de los medios de producción
- ✓ Demostrar violaciones de derechos laborales



Pruebas para fundamentar irregularidades en los modelos de intermediación laboral

Ejemplos:

- ✓ Pliego de Contratación
- ✓ Testimonios de trabajadores
- ✓ Fotografías
- ✓ Mapas de procesos
- ✓ Contratos de trabajo
- ✓ Sanciones disciplinarias
- ✓ Artículos científicos
- ✓ Planillas de asistencia
- ✓ Programación de actividades
- ✓ Ordenes de trabajo
- ✓ Actuaciones administrativas y judiciales



PROYECCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL



VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES



DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES ANTE LA INTERMEDIACIÓN ILEGAL

FORMALES:

- **CONTRATO DE TRABAJO VERBAL O ESCRITO - ARTS 22 AL 29 C.S.T-**

Sentencia T-173/11

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO EN CONTRATO DE TRABAJO

Estableciendo incluso que ése deberá prevalecer en las relaciones de trabajo con independencia del tipo de relación contractual que se tenga. Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos están basados en la confianza en especial la del trabajador de permanecer en su empleo bien sea privado o público. Así se entenderá que no puede dejarse inicialmente al arbitrio de los empleadores, la permanencia y continuidad del trabajo ya que deben observarse ciertos requisitos para que la interrupción o terminación de relación laboral resulte ser legítima.

DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

Aplicable cuando el trabajador se encuentra en estado de debilidad manifiesta

PRINCIPIO DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS- ART. 53 CONT. NACIONAL-

Sentencia C-665/98 / T-287/11

Corte Suprema de Justicia SL 6441/2015

Implica un reconocimiento a la desigualdad existente entre trabajadores y empleadores, así como a la necesidad de garantizar los derechos de aquellos, sin que puedan verse afectados o desmejorados en sus condiciones por las simples formalidades.

- **REMUNERACION ECONOMICA LEY 50/1990**

Sentencia C-019/04

El ejercicio laboral comporta una remuneración que debe ser consecuente con la cantidad y calidad del trabajo, sin que por otra parte pueda tomarse el salario como el componente que agota el universo compensatorio a que tienen derecho los empleados.



- **VACACIONES ART 186 C.S.T**

Sentencia C-019/04

En nuestra legislación las vacaciones se erigen como el derecho a un descanso remunerado por las labores desarrolladas al servicio del empleador. Es decir, el empleado tiene derecho al disfrute de un tiempo libre a título de vacaciones, durante el lapso legalmente causado y con el pago previo de ese derecho, pues no sería justo ni razonable el que un trabajador saliera a "disfrutar" sus vacaciones desprovisto del correspondiente ingreso económico.

PRESTACIONES SOCIALES -ARTS 230 AL 309 C.S.T-

- PRIMA DE SERVICIOS
- CESANTIAS
- INTERESES A LAS CESANTIAS

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL -LEY 100 DE 1993-

- AFILIACION A EPS
- COTIZACION A FONDO DE PENSIONES
- AFILIACION A RIESGOS LABORARES – ARL

Sentencia C-509 de 2014

AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RIESGOS LABORALES

Garantía del derecho a la igualdad, e incluso de la dignidad de todo trabajador, a ser cubierto por las contingencias que puedan ocasionarse con su labor sin distinción de la forma contractual que origina la vinculación

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DOTACION ART 230 C.S.T
- COPASS RESOLUCION 2013 DE 1986

EN RELACION CON OTROS DERECHOS

- AUXILIO DE TRANSPORTE LEY 15/1959
- CAJA COMPENSACION LEY 21/1982
- RECREACION ART 21 LEY 50 /1990

Sentencia C-593 DE 2014

Solidaridad en el pago de obligaciones laborales en caso que se tercericen funciones propias de la empresa- Responsabilidad solidaria en el pago de prestaciones.

DERECHOS LABORALES COLECTIVOS ANTE LA INTERMEDIACIÓN ILEGAL



- Libertad Sindical
- Derecho de Asociación
- Negociación